Sabanalarga, veinticinco (25) de Marzo de dos mil veintidós (2.022).

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2020-00318-00.
PROCESO: ACCION REIVINDICATORIA DE DOMINIO – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA EN RECONVENCION.
DEMANDANTE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CASAMA S.A.S. - FELIX FRANCISCO VILLAFAÑEZ MARIN en RECONVENCION
DEMANDADOS: FELIX VILLAFAÑE MERCADO, JORGE VILLAFAÑE Y FELIX FRANCISCO VILLAFAÑEZ MARIN Y PERSONAS INDETERMINADAS. - INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CASAMA S.A.S. Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

ASUNTO:

Procede el Juzgado a RECHAZAR la presente DEMANDA DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO promovida en RECONVENCION por FELIX FRANCISCO VILLAFAÑEZ MARIN, contra INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CASAMA S.A.S., y demás PERSONAS INDETERMINADAS, dentro del proceso de ACCION REIVINDICATORIA DE DOMINIO, promovida a través de apoderado judicial por INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CASAMA S.A.S., contra FELIX VILLAFAÑE MERCADO, JORGE VILLAFAÑE Y FELIX FRANCISCO VILLAFAÑEZ MARIN Y PERSONAS INDETERMINADAS.

CONSIDERACIONES:

El señor FELIX FRANCISCO VILLAFAÑEZ MARIN, actuando a través de apoderado judicial al momento de contestar la demanda, impetró en reconvención DEMANDA DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO contra INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CASAMA S.A.S., y demás PERSONAS INDETERMINADAS, la cual una vez revisada en su contenido, inicialmente fue inadmitida con auto de la data marzo 01 de 2022, conminándose a la parte subsanarla de los defectos que adolecía dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Decisión notificada en Estado Nº 025 del 02-03-2022.

Ahora retorna nuevamente el instructivo al despacho, previéndose que la parte demandante dejó fenecer el termino de ley concedido sin subsanar los defectos de que adolece su escrito demandatorio; razón por la cual es del caso inexorablemente rechazarla y devolverla si necesidad de desglose de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 90 del C.G. del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atl.),

R E S U E L V E:

1.- RECHÁCESE la presente DEMANDA DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, promovida en RECONVENCION por FELIX FRANCISCO VILLAFAÑE MARIN, contra INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CASAMA S.A.S., por lo dicho en la parte considerativa del presente proveído.

2.- DEVUELVASE la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUSE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
La Juez

JUZGADO 3º PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

SABANALARGA, MARZO 28 DE 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 034

EL SECRETARIO
EWAR DAVID RUIZ PAJARO

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b3a3b2cf638a5f3523155bf1026d5450f92f924b47e371d7725487670731f81**
Documento generado en 25/03/2022 04:54:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica